PROCESO IMC-90-008-2021

ANEXO No. 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO:

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS Y REMANENTES DE MUESTRAS GENERADOS POR EL LABORATORIO QUÍMICO DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN, INCLUYENDO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del servicio de recolección hasta la disposición final de los residuos químicos y remanentes de muestra generados por el laboratorio químico comprende los elementos que se describen a continuación:

REMANENTES DE MUESTRAS
Materias textiles (tejidos, hilados, confecciones)
Calzado
Artículos de porcelana o cerámica (platos, pocillos)
Balones PVC

RESIDUOS DE PRODUCTOS QUIMICOS
Materias textiles disueltas en medio acido (ácido sulfúrico)
Materiales textiles disueltas en Dimetilformamida

OBSERVACIONES:

Los pesos finales incluirán, además del peso del residuo como tal, el peso del envase contenedor cuando los residuos químicos y el material de empaque en el caso de las muestras remanentes

PROCESO IMC-90-008-2021

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación de este servicio se desarrolla en el Laboratorio Químico ubicado en la ciudad de Medellín (Carrera 46 número 14-104), Sede Poblado Monterrey de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, además el servicio deberá incluir:

- Asesoría profesional en el manejo de residuos, asistencia técnica para el embalaje y cuidado, identificación del tratamiento adecuado de sustancias químicas y demás temas relacionados con el manejo

- Recolección, transporte y disposición final de los elementos de muestras y residuos de productos químicos generados por el Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente

- Suministro de rótulos de identificación: anagramas de riesgo y etiquetas de información

- Certificados de disposición final de residuos o de los diferentes tratamientos realizados conforme a la normativa ambiental

- La totalidad de los costos de la actividad de retiro, transporte, tratamiento, traslado hasta el lugar de disposición serán asumidos por el proponente

- El lugar de ejecución es el Laboratorio Químico, ubicado en la Carrera 46 número 14-104 de la Ciudad de Medellín

- Presentar licencia ambiental y/o autorización ambiental propia o de terceros con los cuales tenga convenio para las etapas de disposición final de los residuos objeto de disposición de este contrato, además, de estar en capacidad de disponer residuos no peligrosos

- En caso de que un tercero realice la disposición final, anexar certificación de que el tercero va a realizar esta actividad, esto es, acreditar la existencia de un vínculo comercial entre las dos empresas.

-El proponente deberá presentar el plan de contingencia actualizado del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente

- El transporte de los residuos peligrosos debe cumplir los requisitos de la norma técnica NTC 1692 de 2005 en cuanto a manejo de carga, señalización y características del vehículo, capacitación de personal encargado de la recolección y transporte de los residuos, equipos y elementos de protección y atención de emergencias

- Poseer la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare aquellos eventos en los cuales se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente, de conformidad al artículo 53 del Decreto 1609 de 2002.

- Rotulación externa de las unidades de transporte en las cuales se trasladan los residuos con el fin de advertir sobre su peligrosidad y riesgo de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Norma NTC 1692 de 2005

- Retiro y transporte de material hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional

- Anexar certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, expedido por el Ministerio de Transporte, para el conductor que prestara el servicio de transporte de las mercancías objeto de disposición final, de conformidad al Decreto 1609 de 2002, Resolución 1223 de 2014 y 0002328 del 2016 expedidas por el Ministerio de Transporte.

Se deben presentar y entregar al supervisor del contrato por parte de la DIAN las planillas de transporte, planillas de pesaje, actas y evidencias de disposición final de todos los residuos entregados por el Laboratorio Químico, como máximo treinta días calendario posteriores a la recolección final de los residuos.

El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad según lo dispuestos en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el Manejo y Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional. (También Decreto 1079 de 2015)

El contratista o tercero (transportador) seleccionado deberá presentar y entregar al Supervisor del Contrato los manifiestos de carga, una vez se han cargado en los vehículos todos los residuos, así como planillas de pesaje.

El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.

PROCESO IMC-90-008-2021

Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas se realizará la verificación a través del portal SISCONMP del Ministerio de Transporte para validar información entregada

El contratista deberá entregar Actas, evidencias de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras y certificado de disposición final de todas los residuos peligrosos emitido por el gestor de residuos

La certificación debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.

La entrega deberá realizarse máximo 40 días calendario posteriores a la disposición de estos

PLAZO DE EJECUCION VIGENCIA 2021:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

LUGAR DE EJECUCION:

Para efectos contractuales, se fija la ciudad de Medellín y la ejecución será en la sede de la DIAN que se encuentra ubicada en la Carrera 46 N° 14-104 Sector Monterrey – Medellín.